

RESOLUCION EXENTA N° A - 823

SANTIAGO, 01 JUN. 2009

VISTOS:

Estos antecedentes: Oficio Ordinario N° 1.774 (15.05.09), del Sr. Intendente de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 2.256 y N° 2.257 (19.05.09), ambos del Ministerio del Interior; Resolución Exenta No. 431 (20.04.06), que delega facultades en el Jefe de División de Administración y Finanzas; lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 y en el D.S. No. 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda; las facultades que concede el Art. 24 de la Ley N° 19.175; la Resolución N° 1.600 (24.11.08) que deroga la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, Factura N° 0342429 (15.05.09) y N° 0669736 (15.05.09), ambas emitidas por la empresa "Travel Security S.A.", y Resolución Exenta N° A-758 (19.05.09), que modifica el contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado mediante Resolución Exenta N° A-116 (20.01.09), ambos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de los documentos de respaldo, señalados en los vistos de la presente resolución exenta; el Sr. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, solicita la cancelación de los viáticos al extranjero, al suscrito y a la Jefa del Departamento de Comunicaciones de la Intendencia Región Metropolitana, contratada bajo el régimen de honorarios por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para participar en la "XXII Asamblea General Ordinaria de la Organización Deportiva Suramericana – ODESUR", para lo cual deberán trasladarse a las ciudades de Montevideo y Punta del Este, Uruguay, encuentro que tendrá lugar entre los días 22 y 23 de mayo del presente año.

2.- Que, el gasto que irrogue dicho Registro, está excluido de ser informado en el Sitio www.chilecompra.cl, conforme lo establece el Artículo 1° de la ley de Compras Públicas, y que existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar el servicio requerido.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE** a la agencia de viajes TRAVEL SECURITY S.A., la suma de \$ 1.113.450.- (Un millón ciento trece mil cuatrocientos cincuenta pesos), por concepto de pasajes y seguro de asistencia en viaje en el cometido señalado en el considerando de la presente resolución exenta.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, se imputará al subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007, del Programa 01, Ley N° 20.314; del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano para el año 2009 (cuenta corriente N° 9020179 del Banco Estado).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


NELSON DRAGO MIRANDA
Jefe División de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO



JCO

Distribución:

- Depto. Presupuesto y Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

09221-09